



Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 250-2009-FONDEPES/DE

LIMA, 23 DE Noviembre DE 2009.

VISTA: La Nota N° 07-2009/FONDEPES-SEDE PAITA-C.E.P. del Comité Especial Permanente adjuntando las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0652009-FONDEPES para la "Adquisición de Central Telefónica Digital para la Sede Paíta" - Primera Convocatoria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 231-2009-FONDEPES/DE se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de "Adquisición de Central Telefónica Digital para la Sede Paíta", con un valor referencial de S/. 21,526.40 (Veintiún Mil Quinientos Veintiséis con 40/100 Nuevos Soles) incluido IGV, encargándose al Comité Especial la conducción del referido proceso;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 086-2009-FONDEPES/PCD, se delegó en la persona del Director Ejecutivo de FONDEPES, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para los casos de bienes, servicios y suministros, de acuerdo al tope establecido en la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2009, ampliándose dichas facultades para la aprobación de las bases administrativas de los citados procesos de selección, mediante Resolución de Presidencia N° 118-2009-FONDEPES/PCD;

De conformidad a lo previsto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 065-2009-FONDEPES para la "Adquisición de Central Telefónica Digital para la Sede Paíta" - Primera Convocatoria, con un valor referencial de S/. 21,526.40 (Veintiún Mil Quinientos Veintiséis con 40/100 Nuevos Soles) incluido IGV.



El Comité Especial Permanente debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas por el presente artículo y a su convocatoria por el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 2º.- El Comité Especial Permanente es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo 1º de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, las normas que lo modifican y las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 3º.- Remitir copia certificada de la presente Resolución al Comité Especial Permanente y a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



S. PRADA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

LUIS ALFREDO ICOCHEA SALAS
Director Ejecutivo